

UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 53475/2015

CÓRDOBA, 6 de noviembre de 2015

## VISTO

La nota presentada el 21 de octubre de 2015 por el secretario de gestión institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Carlos DE LA VEGA para la contratación del Lic. Pedro PURY,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 243/2015 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); y

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911) para la realización de un servicio de consultoría requerido por la empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) con el propósito de mejorar el modelo de predicción de costos y gastos médicos utilizando para ello herramientas de matemática aplicada,

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 50316/2015.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante 4 (cuatro) jornadas, por un total de 8 hs. (ocho horas), los días: 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2015.

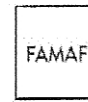
Que la retribución prevista para el Lic. Pury será de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cancelables en una sola cuota a ser abonada una vez concluida la prestación. En todos los casos, los pagos mencionados están sujetos a la condición de que previamente OSDE haya efectuado a la Facultad los desembolsos que le correspondan por este servicio.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Ordenanza HCS N° 243/2015 asciende en la actualidad a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMA F**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

**Por ello,**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la realización de un servicio de consultoria solicitado por la empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) con el propósito de mejorar el modelo de predicción de costos y gastos médicos utilizando para ello herramientas de matemática aplicada.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 4 (cuatro) jornadas, por un total de 8 hs. (ocho horas), los días: 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cancelables en una sola cuota a ser abonada una vez concluida la prestación. En todos los casos, los pagos mencionados están sujetos a la condición de que previamente OSDE haya efectuado a la Facultad los desembolsos que le correspondan por este servicio.

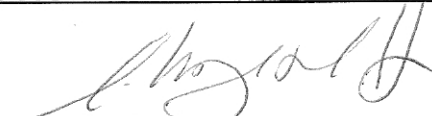
ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un **Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión** según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que demande la contratación aludida con cargo a recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 50316/2015.

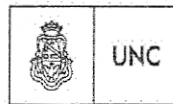
ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

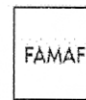
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 517/2015**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

## Anexo I

**Nombre y Apellido:** Pedro Angel PURY

**DNI:** 13.681.911

**CUIL/CUIT:** 23-13681911-9

**Categoría de Monotributo:** D

**Motivo de la Contratación:** Realización de un servicio de consultoria solicitado por la empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) con el propósito de mejorar el modelo de predicción de costos y gastos médicos utilizando para ello herramientas de matemática aplicada

**Modalidad de la Contratación:** Contrato Corto bajo modalidad de Adhesión.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2015

**Monto Total de la contratación:** ESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500)

**Carga horaria:** 4 (cuatro) jornadas, por un total de 8 hs. (ocho horas).

**Fondo:** Imputar el egreso que demande la contratación aludida con cargo a recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 50316/2015